



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52

Martes 1 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 17198

Contribuir a la incorporación, activa y plena, a la actividad social y económica de los ámbitos sociales en donde viven.

Servir de ejemplo demostrativo, como proyecto piloto, a posibles acciones a desarrollar en ámbitos comparables por otras instituciones, colectivos o administraciones.

Para alcanzar el objeto del convenio se desarrollará un programa de trabajo de acuerdo con las especificaciones generales que figuran en el Anexo I del presente Convenio.

### Segunda. *Ámbito de aplicación.*

El presente convenio será de aplicación en la Ciudad Autónoma de Melilla, y la gestión de las actividades derivadas del mismo corresponderá a la Administración de la referida Ciudad Autónoma.

### Tercera. *Compromisos de las partes.*

Para la consecución del objeto del Convenio y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se compromete a:

Asumir el impulso y la parte de financiación que le corresponda para la realización del proyecto citado en la cláusula anterior, en los términos establecidos en la cláusula tercera del presente convenio.

Poner a disposición del convenio los elementos metodológicos, así como los medios materiales y personales necesarios.

Establecer los criterios para el diseño de la programación de las actividades formativas.

Participar en el establecimiento de criterios para la selección de las posibles destinatarias de las acciones formativas dentro de los grupos de mujeres de actuación preferente.

Aportar el apoyo y conocimientos técnicos que se precisen para el desarrollo de las actividades necesarias para aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, a través de una formación adaptada a los requerimientos del mercado de trabajo.

Participar junto con el personal de la Viceconsejería de la Mujer de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, en todas las fases del proyecto (diseño del contenido y programación de las distintas actuaciones, así como la planificación conjunta de las distintas actuaciones de formación).

Participar en el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos y del cumplimiento de los objetivos del convenio.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejería de la Mujer se compromete a:

Asumir la parte de la financiación que le corresponda para la realización de las actuaciones del convenio.

Poner a disposición del proyecto los medios humanos, infraestructurales, materiales y técnicos necesarios para la celebración de los cursos, seleccionado el personal técnico que en su caso resulte preciso.

Diseñar el programa de los itinerarios de inclusión y formación en el marco de los criterios establecidos en el presente convenio y aquellos que puedan precisarse en el ámbito de la Comisión de Seguimiento.

Participar junto con el personal del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en el conjunto de la ejecución del presente convenio, tanto en la planificación y diseño de las actuaciones.

Realizar la difusión de las acciones del convenio entre las mujeres destinatarias, así como la difusión general de las actuaciones relacionadas con el programa.

Encargarse de la elección, del procedimiento más adecuado para su realización y del seguimiento de las acciones formativas que se ejecuten.